

EL MONITOR.

DIARIO POLITICO Y LITERARIO.

*Hæc sunt quæ nostrâ liceat te voce moneri.
Vade, age; et ingentem factis fer ad æthera Trojam.*

VIRG. ÆNEID. LIB. III.

(Núm. 47)

BUENOS AIRES, JUEVES 6 DE FEBRERO DE 1834.

(Precio 3 rs.)



Documentos Oficiales.

CORREOS.

En decreto de 4 del presente el Exmo. Gobierno ha determinado el restablecimiento de los cuatro correos mensuales que giraban anteriormente dentro de la Provincia, à los importantes fines, como declara, de animar y regularizar sus relaciones industriales. A este objeto el Señor Ministro encargado del Departamento de ellos, se ha servido hacer al infascripto las prevenciones mas conducentes. En su observancia el administrador de la renta avisa al público los dias de salida al mes de cada uno de los referidos cuatro correos, y para que desti-

SUD.

Dia 4.—Al Colorado.

7.—Quilmes, Ensenada y Magdalena.

12.—San Vicente, Cañuelas, Navarro, Lobos, Monte, Ranchos, Chacabuco y Dolores.

OESTE.

15.—San Jose de Flores, Moron, Guardia de Lujan, Fortin de Arco, Rojas y Pergamino.

NORTE.

19.—San Isidro, San Fernando, Concha, Pilar, Capi la del Señor, Arco, Baradero, San Pedro y San Nicolas.

LUCA.

Buenos Ayres, Enero 28 de 1833.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

La Administracion tomò las medidas que creyò correspondiente à fin de que fuese obedecido el Superior decreto de 4 del corriente, à mérito de consideraciones favorables à la industria que tuvo presente el Gobierno; à saber lo cuatro correos men-

suales que antes giraban dentro de la Provincia, lo que despues de executado anunciò al público, igualmente que los dias de cada mes en que saldràn las correspondencias de la estafeta para los puntos de campana denotados en el aviso inserto.

El infascripto tiene el honor de elevarlo al Sr. Ministro à los fines que crea conducentes.

Dios guarde al Sr. Ministro muchos años.

JUAN MANUEL DE LUCA.

Buenos Aires, Enero 14 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Sr. Comandante de Matriculas y Capitanía del Puerto.

El que firma tiene el honor de acusar recibo de la nota de V. S. fecha de ayer, por la que le transcribe la Superior resolucion sobre la administracion del farol que la Sociedad ha tenido el placer de presentar para la luz que se deba colocar en el Bergantin Republicano; espera el que suscribo que este pequeño ensayo sea la piedra sobre que deberán formarse las mejoras ulteriores para la completa seguridad de la navegacion del rio, y que tan acertadamente està empeñado el Superior Gobierno en llevar à su término.

El que firma se halla autorizado por la Sociedad para decir à V. S. que todos los conocimientos y auxilios que esten en la esfera de los practicos, y buques del establecimiento, estan prontos à concurrir à tan nobles como importantes objetos.

El que firma aprovecha esta oportunidad para informar à V. S. que segun las órdenes verbales que se sirvió darle, procedió inmediatamente à hacer se levante un modelo para el farol de la señal citada, y que en el acto que se halle pronto la presentará à V. S. para su aprobacion.

Dios guarde à V. S. muchos años.

VICENTE CASARES.

AVISO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.

A propuesta del Rector de la Universidad el Gobierno ha tenido à bien en esta fecha nombrar secretario de aquel establecimiento al Dr. D. Gervasio Gari, cuyo empleo se hallaba vacante por re-

nuncia del Dr. D. Lucas Peña, que lo servia.

EXPEDICION CONTRA LOS SALVAJES.

Continuacion de las Ordenes Generales y Santos de la Division Izquierda, desde el 1.º de Diciembre de 1833, hasta el 15 del mismo.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Rio Colorado, DICIEMBRE 1.º de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

El que con irreverencia, y deliberacion conocida de desprecio, agar de obra las sagradas imagines, ornamentos, ó cualquiera de las cosas dedicadas al divino culto, ó las hurtare, se hace acreedor al severo castigo de la última pena.

SANTO.

Unitarios—mancharon—la istoria!!!

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Rio Colorado, Diciembre 2 de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

El que maltratase de obra, con arma de fuego, blanca, palo, pedrada, ó golpe de mano à los sacerdotes, religiosos, y cualquiera Ministros de Dios, que hubieran recibido ordenes sagradas, hallandose estos en el trago propio de su estado, se hace acreedor al castigo de la última pena; pero si en otro cualquiera modo menos grave les faltare al respeto, sufrirá el culpado el castigo corporal de que segun las circunstancias fuere digno, bien entendido, que en uno y otro caso ha de verificarse que el maltrato fué voluntario impulso del maltratante; púgo si este lo ejecutare estando de facion para defensa del puesto que ocupa, por violencia que se le haga contra la observancia de las ordenes que tenga ó por su defensa natural, no debe considerarse acreedor à la pena señalada.

SANTO.

Cayupan—y Calquiñ—han llegado.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Río Colorado, Diciembre 3 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

La milicia, mientras esté con las armas en la mano en servicio activo de la Patria, supliendo el vacío de la tropa de línea, está sujeta al código penal.

SANTO.**Crueldad—baldon—de tiranos.***J. M. R.***GENERAL DE LA IZQUIERDA.**

Río Colorado, Diciembre 4 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Todo soldado, cabo, ó sargento, que en lo que precisamente fuere relativo al servicio, no obediere á todos, y á cualquiera oficiales de los ejércitos confederados del país, es acreedor á la última pena.

SANTO.**El que falta—se desprecia—á sí mismo.***J. M. R.***GENERAL DE LA IZQUIERDA.**

Río Colorado, Diciembre 5 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Todo segundo sargento que no obedezca á los primeros de su regimiento en lo que fuere del servicio, será depuesto de su grado, no estando de faccion, y si lo hiciere estando en ella será castigado sin indulgencia y con severidad.

SANTO.**Hipocresia—manto—del vicio.***J. M. R.***GENERAL DE LA IZQUIERDA.**

Río Colorado, Diciembre 6 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Todo soldado y cabo que en lo que precisamente fuere del servicio, no obediere á los sargentos de su compañía se hace acreedor sin indulgencia al mas rigoroso y severo castigo.

SANTO.**Para obedecer—conocer—su deber.***J. M. R.***GENERAL DE LA IZQUIERDA.**

Río Colorado, Diciembre 7 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Todos los soldados y cabos que no obedezcan á los sargentos de sus regimientos cuando se hallaren de faccion, y en actual servicio mandados por ellos, seran castigados sin indulgencia rigorosamente; y fuera del caso de estar de actual servicio, serán castigados según el tamaño de la subordinación.

SANTO.**Para tener—saber—tener.***J. M. R.***GENERAL DE LA IZQUIERDA.**

Río Colorado, Diciembre 8 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Todo cabo segundo que no obediere á los cabos primeros de su regimiento, en lo que pertenezca al servicio, estando en faccion, se hace acreedor al mas severo castigo; y fuera de faccion será castigado con la pena arbitraria, que según las circunstancias del caso corresponda.

SANTO.**Pocas veces—se miente—impunemente.***J. M. R.***GENERAL DE LA IZQUIERDA.**

Río Colorado, Diciembre 9 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Todos los soldados, bajo la pena mas fuerte, deberán obedecer á los cabos de sus respectivas compañías, siempre que cualquiera de estos les mande algo concerniente al servicio, y se hallaren con ellos en guardia, partida ó cualquiera otra faccion; y fuera de este caso será la inobediencia castigada con pena proporcionada á su tamaño.

SANTO.**Para castigar—delitos—inflexibilidad.***J. M. R.***GENERAL DE LA IZQUIERDA.**

Río Colorado, Diciembre 10 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Todo soldado, á demas de la obediencia que corresponde á los cabos de su compañía, bajo la pena mas fuerte, debe obedecer á los demas cabos de su regimiento, siempre que se hallara mandado por ellos en actual servicio.

SANTO.**Entre ruin—y ruin—No se escoge.***J. M. R.***GENERAL DE LA IZQUIERDA.**

Río Colorado, Diciembre 11 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Todo soldado debe obedecer en lo que fuere del servicio, á los cabos de otros regimientos, ó á los que estando de faccion, los destinaren por cabos.

SANTO.**El que cae—de lo alto—padece.***J. M. R.***GENERAL DE LA IZQUIERDA.**

Río Colorado, Diciembre 12 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Todo cabo y soldado que maltratare de obra al sargento de su compañía, ó que hiciere la accion de echar mano á las armas para ofenderles, aunque lo ejecute

por haber sido castigado por el dicho sargento, será penado severamente.

SANTO.**La tierra — argentina — enlutada.***J. M. R.***GENERAL DE LA IZQUIERDA.**

Río Colorado, DICIEMBRE 13 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Todos los sargentos, cabos y soldados que maltrataren de obra á cualquiera oficial de los ejércitos confederados, ó que los insultaren ó amenazaren, poniendo mano á cualquiera arma ofensiva, de cualquiera modo que pueda ser, y aun cuando lo ejecutasen por haber sido castigados ó maltratados por dichos oficiales, serán penados severamente.

Conforme á los prevenido en el Superior decreto, fecha once de Diciembre del año próximo pasado, y á la orden vigente del ejército, todos los que componen son obligados el dia de hoy á presentarse con luto en el brazo izquierdo, en justo, fúnebre, religioso recuerdo del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, ciudadano Coronel, benemérito hijo de la tierra, D. MANUEL DORREGO.

Nazario, Diciembre 13 de 1833.

SEÑOR MINISTRO:—

Participo al Gobierno Delegado que el Coronel D. Manuel Dorrego acaba de ser fusilado POR MI ORDEN, al frente de los Regimientos que componen esta división.

La historia, Señor Ministro, juzgará imparcialmente si el Coronel Dorrego ha debido ó no morir; y si al sacrificarlo á la tranquilidad de un pueblo enlutado por él, pudo haber estado poseído de otro sentimiento que el del bien público.

Quiera persuadirse el pueblo de Buenos Ayres, que la muerte del Coronel Dorrego es el sacrificio mayor que puedo hacer en su obsequio.

Saludo al Sr. Ministro con toda atención.

JUAN LAVALLE.

Mi querida Angelita:—En este momento me intiman que dentro de una hora debo de morir, ignoro porque; mas, la Providencia Divina, en la cual confío en este momento crítico, así lo ha querido. Perdono á todos mis enemigos, y suplico á mis amigos que no den paso alguno en desagravio de lo recibido por mí.

Mi vida, educa á esas amables criaturas, sé feliz, ya que no lo has podido ser en compañía del desgraciado—

MANUEL DORREGO.

SANTO.

Dorrego—víctima—ilustre!!*J. M. R.*

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Río Colorado, Diciembre 14 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.
ORDEN DEL DIA.

Todo oficial que se halle empleado, y no utaje por sí mismo en cuanto le sea posible, el desfalco que ocurriere, cuidando de no ingerirse ni arrogarse las funciones que correspondan à otra autoridad, será responsable de los daños que resulten.

SANTO.

Para subir—ver como—se ha de bajar.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Río Colorado, Diciembre 15 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Todo cabo y soldado que maltratare de obra, ó hiciere acción de tomar arma ofensiva contra los sargentos de su regimiento, ó de cualquiera otro del ejército, hallándose à sus órdenes en actual servicio ó de faccion, será castigado severamente, y no estando de actual servicio, lo será con la pena correccional que corresponda segun las circunstancias; pero si del maltrato resultare mutilación de miembro, ó herida peligrosa, se hace acreedor el delincuente à la última pena aun cuando no se halle en actual servicio, ni de faccion, ni mandado por el ofendido.

SANTO.

Respetuosa—Congratulacion—al Gobierno.

J. M. R.

Por orden y autorizacion de S. E.

Miguel Gregorio Planes.

El Monitor.

BUENOS AIRES, FEBRERO 6 DE 1834.

No nos empeñaremos en una larga contestacion à los Dos Restauradores, que lanzan tambien sus anatemas contra la actual administracion. Menos diestros que otros en esta clase de polémicas, han cometido el error de detallar los cargos que se hacen al Gobierno, y cuya indicacion basta à manifestar su debilidad é insubsistencia. Por mas ciego que sea el espíritu de oposicion, nos parece imposible que se lisonjee extraviar la opinion pública, por los arbitrios que se emplean, en pervertirla. La exageracion y la calumnia no son medios de persuacion; así es que, à pesar de todo cuanto han acumulado los Dos Restauradores en el artículo que impugnamos, no obtienen el convencimiento que quisieran producir:—que el Gobierno de 4 de Noviembre no ha comprendido su mision.

¿Y cual era esta mision?—Dejaremos que la definan los mismos que fallan: "La mision del Gobierno, instalado el 4

de Noviembre era difícil (dicen los Restauradores) y requería en el encargado "de alla un temple de alma capaz de resistir à consideraciones particulares para atender solo à las exigencias del "bien público." ¿Y cuales son los cargos que se hacen ahora al Gobierno?—Precisamente el de resistirse à consideraciones particulares, y ocuparse tan solo de las exigencias del bien público. Luego no es el Gobierno el que falta à su mision, sino los que no quieren que la cumpla, segun ellos mismos la han concebido. Y realmente, al salir de una contienda en que dos partidos, el uno apoyado en el Gobierno, y el otro en la gran masa de la poblacion, se disputaban la direccion de los negocios, se hará un crimen à las personas encargadas de la honrosa y difícil mision de restablecer el orden, que se resistan à fomentar odios, y à mantener rivalidades? ¿Puede en ningun caso calificarse de ridiculo el desca de conciliar los animos?—deseo que arranque de sentimientos nobles, patrióticos y elevados, y que no deja de ser laudable aun cuando se malogre? ¿Falta à sus principios honrosos y à su lealtad política, el poder, que obra en la órbita de sus atribuciones constitucionales, y que si las excede es solo à favor del partido preponderante?

Una de las acusaciones que se promueven contra el Gobierno, es haber facilitado una corta suma de dinero à uno de los mas comprometidos en las desavenencias pasadas; y el hecho es incuestionable. Pero ¿qué se quiere inferir de esto? ¿Qué el Gobierno ha dilapidado ó favorecido?—Ni uno, ni otro.—No ha dilapidado; porque la anticipacion hecha à un Gefe del ejército, fué à título de préstamo sobre sus sueldos, y nada ha perdido el erario por esta concesion.

Tampoco puede decirse que ha favorecido al agraciado; porque en los primeros momentos de un cambio político, es obligacion del Gobierno evitar los desórdenes, y no permitir que se ensangrienten un triunfo que se consigue sobre sus propios hermanos. Si en el siglo en que se proscriben los cadalsos hasta en los crímenes ordinarios, es un delito haber segundado la expatriacion voluntaria de los que podian ser victimas de una reacion política, el Gobierno arrostra esta responsabilidad; seguro de que no tardará à llegar el día de los desencuentros, en que el fallo de una opinion imparcial lo absuelva de un cargo tan infundado. Y sin embargo, de todos los que amontonan los Dos Restauradores, es el que arranca de un hecho cierto, aunque adulterado: porque en cuanto à la proteccion que el Gobierno acuerda à los hombres criminales;—à su empeño de desenterrar las carcomidas capacidades del antiguo regimen decembrista;—al haber entregado los destinos del país en manos de los unitarios, amalgamados con los secesivos de Batarece; y otras proposiciones de igual calibre; las contestamos; (usando del

lenguaje del Otro Restaurador) que son "palabras, vaciedades, calumnias, que desdo que salieron del cochucheo de la tertulia se las ha llevado el viento; y que "ningun hombre sensato las oye" tal vez ni el mismo que las escribió y que solo se arrojan con la esperanza de conmovér à inflamar.

Pero existe en casi todas las sociedades un antídoto muy eficaz contra esta clase de tóxicos:—el sentido comun de los que miran con horror toda tentativa injusta é innecesaria para trastornar lo que ha costado tanto trabajo para recomponer.

Correspondencia.

SEÑOR EDITOR.

Cuando los acontecimientos que han precedido nos habian dado una idea bastante fuerte para poder formar un cálculo en nuestra política, capaz por sí solo de mejorar y dirigir los destinos de nuestra patria; y cuando por último resultado habiamos podido arribar à un orden mas permanente, en el cual recibia vitalidad el pronunciamiento de la opinion pública, sobre el cual nos habiamos constituido, nos vemos por nuestra desgracia amenazados por nuevas conmociones. Por mas que se califiquen sus principios ó los motivos que de él dimanar, en esta nueva algarabía, será imposible descubrir su verdadero origen; digo imposible, porque à la verdad nada mas absurdo que, despues de haber plantificado la obra de la Restauracion sobre un orden constitucional, queramos ahora retractar nuestro mismo pronunciamiento.

No hay aquí lugar de comparar la fe política del Gobierno actual, con la de su predecesor. Esto es tanto mas inverosímil, cuanto que el Gobierno no ha obrado fuera de los límites que las leyes demarcan à sus atribuciones: no puede, pues, haber un derecho que constitucionalmente autorize un ataque à la autoridad, como se lo suponen los Restauradores de la Gaceta, para poder contrariar las deliberaciones ó actos de un Gobierno constitucional; y mucho mas, cuando el ataque se versa solamente en una medida de la autoridad, sin mas trascendencia que la calificacion en las opiniones políticas de algunos individuos que han sido colocados por el Gobierno, y que sin duda, por el interes de su patria corresponderían con sus servicios à la confianza con que el Gobierno los ha honrado. ¿Y se podrá por esta sola causa considerar esta medida como inconstitucional? ¿Y podrá dar motivo à una censura que, considerada por cualquier aspecto, se presenta bajo un carácter alarmante? A mi ver, y al de cualquier hombre sensato, toda sospecha en este particular es ofensiva, porque esta conducta supone una política franca, digna de un Gobierno paternal. Pero aun sin necesidad de descender à mayores razones, ¿qué es lo que se pretende del Gobierno? ¿Será por ventura el que

satisfaga las pretensiones de los que lo han proclamado? Pero aun suponiendo esto mismo: ¿a que otra cosa podrían reducirse estas mismas pretensiones que a dar una extension mas vital en el Gobierno capaz de asegurar su existencia y la de la tranquilidad pública? ¿Y se podrá dudar del pronunciamiento del Gobierno sobre esta particular? ¿Podrán desmentarle sus principios? Esto seria un extremo tan opuesto a su política, que bastaría ella sola para trabarlo la marcha de su administración, y presentarlo bajo el aspecto de un Gobierno imprevisor. Pero pregunto ¿se deja sentir en las presentes circunstancias semejante metamorfosis? Creo que no hay un solo fundamento capaz de hacernos consentir en una idea tan poco favorable, aun para nosotros mismos; pero ya es preciso separarnos del campo de los desastres; ya hemos perdido demasiado tiempo en nuestras contiendas domesticas; y el largo periodo de una revolucion que ha tenido tan fatales resultados; debería servirnos de escarmiento para evitar el precipicio: debemos mirar solamente por la facilidad y engrandecimiento de nuestra patria, sin dar cabida á esos presentimientos, hijos de la acalorada imaginacion de los partidos. Pensemos solo que la obra de la Restauracion está en planta, y que sus progresos serán rápidos, si en lugar de atacar al Gobierno, trabajamos en suministrarle los medios que sean conducentes al engrandecimiento y prosperidad de nuestra patria.

Un Restaurador, Amigo de la felicidad del País.

POLICIA.

Continua la relacion de los Sres. que han contribuido para la composicion de pantanos.

D. Bernardo Colina	\$ 5
Felix Castro	25
General Tomas Guido	20
Juan Crisoi	10
J. Iturriaga y hermano	40
Braulio Costa	20
José María Dantaz	40

160

El Sr. Fiscal Dr. D. Pedro José Agrelo, ha entregado 300\$ que ha recolectado para la compostura de la primera cuadra de la Calle de Mejico.

Relacion que ha presentado el Administrador de los carros, D. Pedro Orrego, e los Sres que han donado para componer un pantano que se halla en la calle de las Artes.

D. Luis Goyá	\$ 20
Manuel Mandin	5
José Quinteros	10
Dr. Bernardo Ocampos	6
Tomas Perron	5
Carmelo Purre	1
Santiago Neto	2
José N. Guillo	2
Genaro Damico	5
Bernardo Maza	2
Antonio Mones	5
Pedro Orequi	2
Camilo Gobeli	2
Cayetano Palma	1

Isidro Segovia	4
Felipe Mayoli	3
Manuel Mata	4
Candido Silva	10
Leureno Yaquez	5
Un vecino	5
Francisco Viancarlos	10
Pedro Palacios	2
Lazaro Rios	5
Gabino Palacios	10
Juan Hinestrosa	4
Domingo Corrales	10
Antonio Rocha	20
Joaquin Ramos	10
Manuel E. Suarez	2
Felipe Rodriguez	5
Rafael Real	5
Juan Ferrer	10
José Barrera	4
Felipe Frias	10
Francisco Cabrera	10
Martin Olascuaga	5
Manuel Asballo	4
Quintin Coitia	10
J. M. R.	30
M. R.	10
Ignacio Soto	6
Manuel Lazcano	4
Suma	\$ 281 4

Continua la relacion de los SS. que se han subscripto para recomposicion de pantanos en la seccion 4.ª

D. Carlos Libellos	15
Ignacio Gaete	10
Manuel Adriguez	5
Florencio Monzon	5
Ambrosio Martinez	5
Mariano Espinosa	5
José Martinez	2
Pedro Casanova	1
Jacinto Cardoso	1
Francisco Paduan	2
Clemente Segurola	8
María Josefa Igera	10
Ramona Hernandez	5
Pedro Casanova	10
Manuel Gutierrez	5
Joaquin Gason	20
Manuel de Oliden	5
Doroteo Nuñez	20
José Dionisio Farias	5
Andres Pividul	10
María Peralta	10
José Reyes Peralta	10
Bernardino Rufino	20
Manuel Otero	2
José Pit	1
Francisco Coito	3
Suma	190\$

AVISOS.

Avisos de la Policia.

I.

Se previene al público que vá a empezar la matanza de perros, y que el único modo de poder guardar los de estimacion, será el que sus dueños los conserven dentro de sus casas, pues ya se ha observado un gran abuso en el distintivo de los collares.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1834.

II.

CARNAVAL.

El Jefe de Policia espera que los habitantes de esta ciudad, en los proximos dias de carnaval, harán conocer que pertenecen a un pueblo ilustrado, usando de la mayor moderacion y decencia en esos juegos acostumbrados en los precitados dias, quedando prohibido en ellos el que se arroje agua a los que pasan por las calles despues de oraciones, como igualmente el gastar mascarar publicamente, pues solo

se permitirán dentro de las casas, y el que se encontrase con ella, será conducido al deposito de Policia, sin distincion de persona.

Son permitidas las comparsas de mascarar, con solo la obligacion de obtener permiso de la Policia, respondiéndolo el que haga cabeza en ella del orden y buen proceder que guardarán sus compañeros.

Febrero 4 de 1834.

III.

Por disposicion Superior, no habiendo sido admitidas las propuestas para el remate del derecho de alumbrado público; se admiten nuevamente hasta las 12, del dia 8 del corriente en que serán abiertas a la presencia de los interesados, y elevadas en seguida al Gobierno para la aprobacion de la que se considere mas ventajosa; pudiendo enterarse los licitadores de las bases de dicho remate en a oficina de este Departamento.

IV.

Se admiten nuevamente propuestas para el remate de la baranda que fué construida para la Alameda, hasta las 12 del dia 7 del corriente, por el todo, a parte de ella; la que podrá verse en esta Casa Central.

Febrero 10.

V.

Se previene al público que desde esta fecha se señala por baño de las Señoras desde los frentes de la calle del Cangallo hasta el de la Biblioteca, y que no podrá acompañarlas ningun hombre que no sea el padre de la familia, ó algun individuo de ella; pues el que se encontrase interpolado con las Señoras será conducido al Departamento de Policia.

Buenos Aires, Enero 31 de 1834.

El letrado que subscribe, ha mudado su estudio calle de Potosi No. 60: cerca del mercado.

VALENTIN ALSINA.

Febrero 5

p. 3.

PAPEL SELLADO.

EXPENDIO EN ENERO DE 1834.

Las seis clases.....	\$14,408
Pasaportes.....	1,158
Patentes.....	3,920
	19,481
Gastos y comisiones.....	1,022
Líquido entregado en receptoría..	18,459

Contaduría General, Febrero 1.º de 1834.

SANTIAGO WILDE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA.

Debiendo proveerse una de las becas de gracia del Colegio de San Miguel, con arreglo al artículo 9 del reglamento, expedido en "niñas huérfanas de padre y madre, ó hijas de militares ó empleados civiles que hayan prestado distinguido servicios a la Patria," las que se consideren en el caso del citado artículo, se presentarán a la Sociedad de Beneficencia, para proveer lo que corresponda según el mérito de las pretendientes.

AVISO.

Se necesita un cocinero ó cocinera en la calle de la Universidad frente al número 220 es decir del hueco de la basura la segunda puerta para el alt sobre la derecha.

Ama de Leche.

Se encontrará una en la calle de Potosi No. 235, Febrero 6.

IMPRENTA DEL ESTADO.